



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 352
SOBRE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL
CONCURSO “PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE
ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS AÑO
2018”.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 479 /

COPIAPÓ, 07 DIC 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el acuerdo N° 4 de sesión extraordinaria N°2 del 9 marzo del 2018 modificado a través de acuerdo N° 8 en sesión ordinaria N° 7 del 4 abril del 2018 de la distribución de recursos; en la Resolución Exenta CORE N° 20 del 9 Julio 2018 que aprueba bases concurso; en la Resolución Exenta FNDR N°345 del 25 de Julio del 2018 que aprueba nombramiento de miembros de comisión de admisibilidad; en la Resolución Exenta FNDR N° 348 del 25 de Julio de 2018, que nombró al comité resolutorio; en la Resolución Exenta FNDR N°352 de fecha 10 de agosto de 2018; en la Resolución Exenta General N°588 y 589 ambas del 28 de septiembre de 2018; en la Resolución Exenta FNDR N°450 de fecha 05 de noviembre de 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de julio del año en curso se dictó la Resolución Exenta CORE N° 20 que aprobó las Bases del concurso “PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2018”, y se convocó al concurso respectivo.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 345 del fecha 25 de Julio del 2018, se resolvió tener por constituida la comisión de admisibilidad del concurso “PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2018”.

3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 348 de fecha 25 de Julio 2018, se resolvió tener por constituida el Comité Resolutorio “PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”.

4. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°352 de fecha 10 de agosto de 2018 se sancionó la selección de los proyectos aprobados por el comité resolutorio de fecha 8 de agosto de 2018.

5. Que, mediante Oficio N°5.731 de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Contraloría Regional de Atacama, se pronunció sobre consulta realizada mediante Ord. N°603 del 14 de septiembre de 2018, de este Gobierno Regional, cuyo antecedente es el Informe Jurídico contenido en el Memo N°12 de fecha 26 de agosto de 2018, de Asesoría Jurídica, manifestándose sobre la inhabilidad que afecta a la Institución "Asociación Audiovisual de Atacama AGAT", por el proyecto Videodanza "Los Elegidos del Sol".

6. Que, habiendo sido seleccionada y adjudicada la Asociación Audiovisual de Atacama AGAT", por el proyecto Videodanza "Los Elegidos del Sol" , y considerando el numeral quinto precedente, resulta necesario enmendar la Resolución que aprobó la adjudicación.

7. Que no obstante lo anterior, la institución mencionada renunció al proyecto mediante carta del 05 de septiembre de 2018.

8. Que, resulta ajustado a derecho que, a través de este acto administrativo se enmiende la Resolución Exenta FNDR N°352 del 10 de agosto de 2018, dejando de ser seleccionada la institución en comento.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por enmendada la Resolución Exenta FNDR N°352 del 10 de agosto de 2018, en la que se aprobó el acta de selección de los proyectos culturales, teniéndose por no adjudicada la siguiente institución:

INSTITUCIÓN POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO
ASOCIACION AUDIOVISUAL DE ATACAMA AGAT	VIDEO DANZA "LOS ELEGIDOS DEL SOL"

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que mediante este acto administrativo no se viene en modificar ni alterar lo acordado y resuelto por el comité resolutivo, nombrado para esos efectos, enmendándose, solo el acto administrativo que aprobó dicha acta, teniendo por no adjudicada a la Institución señalada.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- División de Administración y Finanzas
 - 2.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 3.- Encargado del Área Socio Cultural
 - 4.- Consejo Regional
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina de Partes
- FSB/PGZ/LMCT/ACA/ CZB/czb